

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2

Por medio de la presente se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional de la: **“Concesión por Peaje, del Mantenimiento, Administración, Gerenciamiento y Explotación de la Autopista Provincial AP - 01 Brigadier Estanislao López”**, aprobada por Decreto nro. 212/17 de fecha 02 de febrero de 2017.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

Pregunta 1:

“1) Pesaje dinámico: se solicitan aclarar las siguientes inquietudes; el Pliego no especifica el tipo de Pesaje dinámico que se pretende ni las obras que se deben ejecutar en las Estaciones de Peaje para derivar el tránsito de camiones a ser pesados a las Estaciones de Pesaje, tanto las existentes como las futuras a construir, tampoco aclara si se debe considerar espacios para que el transportista pueda regularizar su carga, espacios de maniobra para re-pesar luego de regularizado y por último las obras necesarias para el retorno de los camiones pesados a la autopista.”

Respuesta 1:

Existen técnicamente distintas y múltiples variables en el mercado de pesaje dinámico que cumplen con los parámetros necesarios para dar fiel cumplimiento a las necesidades, con amplia difusión e implementación internacional; por lo tanto no se especifican sus características para permitir el arribo de la mayor diversidad posible, y las obras dependerán de su correcta aplicación e instrumentación. El resto de la consulta, forma parte del diseño que el Concesionario entienda indispensable y proponga para la implementación, que deberá obtener el conforme de la Autoridad de Aplicación para su funcionamiento.

Pregunta 2:

“2) Fibra óptica: se solicitan aclarar las siguientes inquietudes; si bien el Pliego comenta que se dispone de instalaciones para el tendido de Fibra Óptica, no especifica el alcance y estado de las mismas, como la extensión de este tendido, las características del mismo, cámaras existentes, etc. que permitan evaluar su utilización. Por otra parte el Pliego menciona que se puede contratar el servicio de Fibra Óptica con terceros donde exista esta posibilidad. Igualmente, sería importante saber si la



Provincia obliga a las empresas que pasan por la AU 01 a prestar este tipo de servicios dado que en general no lo hacen”.

Respuesta 2:

Siendo que existen instalaciones de fibra óptica en el trazado, la mención en los pliegos, se introdujo a los efectos de notificación de su existencia. Es el Oferente o futuro Concesionario, quien debe resolver sobre la utilización de la misma.

Ministerio de Infraestructura y Transporte, 13 de marzo de 2017.



Ing. OMAR SAAB
SUBSECRETARIO DE AUDITORIA Y CONTROL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE